DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 7893 / 2017

Asunción, 10 de abril de 2017

**Señor**
**Cesar Diesel Marin**
**Unidad Operativa de Contratación**
**Industria Nacional del Cemento**
**Presente:**

**Ref.: Adjudicacion - ID N°: 320761**
**Descripción: Adquisicion de Repuestos para el NUevo Sistema de Envio de Cemento en ambas Fabricas**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

- Solicitamos a la convocante tener en cuenta lo establecido el artículo 28 de la Ley 2.051/03 indica que las convocantes darán a conocer el resultado de la adjudicación en un plazo de veinte días, prorrogables por otros veinte.
- Indicamos a la convocante que los años evaluados en el informe de evaluación, no coinciden con los años establecidos en la adenda N° 1 del PBC.
- Si bien se observa que realizaron la verificación del **art. 40 inc "a y b"** indicamos a la convocante que no se observa el análisis del mismo, donde se buscó " Sinarh o Función Pública", que datos se encontraron y el análisis de las mismas.
- Así mismo consultamos a la convocante si los documentos formales no presentados por la empresa adjudicada, se le solicitaron por nota (conforme lo establecido en el Art. 59), considerando que en el informe de evaluación no se visualiza el cumplimiento de los mismos.
- Y por último indicamos a la convocante que en el punto 7.2 del informe de evaluación se observa que el monto no coincide con el monto establecido en el SICP.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Marcos Alarcon**
**Técnico Verificador**

**Abg. Karen Aguilera**
**Jefa del Dpto. De Adjudicaciones**

**Tincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

Cristhian Benitez
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

**DNC/ADJ/MA**



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**